FICHA TÉCNICA		
ATRIBUTOS GENERALES		
PRODUCTO:	CAMISA VARIAS NACIONALIDADES SIERRA Y AMAZONÍA	
NACIONALIDAD:	ZONA 1 OTAVALO ZONA 1 KAYAMPI ZONA 3 TOMABELA LLANGAGUA ZONA 3 PURUHA COLTA ZONA 3 PURUHA ALAUSÍ ZONA 3 TOMABELA TAMBOLOMA ZONA 3 TOMABELA SANTA ROSA ZONA 3 PANZALEO ZONA 3 SALASAKA ZONA 3 KISAPINCHA ZONA 3 CHIBULEO ZONA 5 KICHWA WARANKA ZONA 7 SARAGURO LOJA ZONA 7 SARAGURO ZAMORA ZONA 9 PURUHA	
CATEGORÍA	PRODUCTOS DE CONFECCIÓN TEXTIL – UNIFORMES INTERCULTURALES BILINGUES	
CPC NIVEL 5	88122	
CPC NIVEL 9	881220012	
PRECIO DE ADHESIÓN	USD 7,83	No incluye IVA

ANTECEDENTES	De conformidad con el Art. 370 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural donde establece la Provisión de Textos, Alimentación y Uniformes Escolares, el Ministerio de Educación a través de las Subsecretarias de Educación Intercultural Bilingüe y la Subsecretaria de Administración Escolar remiten al SERCOP las especificaciones técnicas aprobadas de las prendas de los Uniformes Escolares Interculturales Bilingües Régimen Sierra y Amazonía 2017-2018, con la finalidad de fortalecer el sistema de educación intercultural bilingüe. Mediante oficios MINEDUC-SAE-2017-00154-OF de 05 de julio de 2017 y oficio Nro. MINEDUC-SAE-2017-00199-OF de 20 de julio de 2017 el Ministerio de Educación remite las especificaciones técnicas de ciento veinte y cinco (125) productos de los uniformes interculturales bilingües para el régimen Sierra y Amazonía. Cada producto contiene: descripción de la prenda, las especificaciones técnicas dela tela, el cuadro de medidas (tallas), la nacionalidad, localidad y zona a la que corresponde. Adicionalmente el MINEDUC remite la Matriz Resumen que contiene la nacionalidad, cobertura geográfica, provincia-cantón, maquinaria mínima, capacidad productiva, cotizaciones y valores adjudicados de años anteriores de los procesos que llevo a cabo el Ministerio de Educación mediante ferias inclusivas o adquisiciones de ínfimas cuantías. El SERCOP en base a sus atribuciones puede elaborar y actualizar fichas técnicas con el objetivo de normalizar bienes y servicios conforme lo establece el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) en su numeral 2. “Bienes y Servicios Normalizados: Objeto de contratación cuyas características o especificaciones técnicas que se hallen homologados y catalogados.” y numeral 3: “Catálogo Electrónico: Registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal institucional para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco”. Observando lo dispuesto en el Art. 252 de la Codificación de Resoluciones SERCOP de 31 de agosto de 2016, que se refiere a Incorporación de nuevos productos en categorías existentes, el Servicio Nacional de Contratación Pública en el caso de requerir la incorporación de nuevos productos en una categoría existente del Catálogo Dinámico Inclusivo, publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública las fichas técnicas, y notificará a los proveedores catalogados la inclusión del nuevo producto. De igual manera el Art. 253 de la codificación mencionada anteriormente estipula la adhesión de proveedores a nuevos productos que permite a los proveedores catalogados que consten dentro de un procedimiento en el cual se incorpore un nuevo producto y tengan interés en adherirse al mismo, deberán presentar su manifestación de interés, demostrando que cumple con las condiciones requeridas en la ficha técnica, mediante los medios físicos o electrónicos que para ello disponga el Servicio Nacional de Contratación Pública.
OBJETIVO	Normalizar productos de confección textil, con la finalidad de propiciar la compra inclusiva que beneficie a los actores de la Economía Popular y Solidaria; micro y pequeñas empresas, artesanos y unidades económicas populares dentro del Catálogo Dinámico Inclusivo.

<table>
<tr><td>INCORPORACION DE PROVEEDORES</td><td>Con la finalidad de implementar el desarrollo productivo de los pueblos o nacionalidades del Ecuador, para la incorporación de proveedores al catálogo dinámico inclusivo de los productos de Uniformes Interculturales Bilingües Régimen Sierra y Amazonía se utilizará el siguiente orden de prelación:

1. Proveedores que pertenezcan a un pueblo o nacionalidad ecuatoriana. Deben presentar certificado emitido por las organizaciones de base y avalado por la CONDENPE, CODAE O CODEPMOC o del Consejo Nacional de Igualdad de Pueblos y Nacionalidades.
2. Organizaciones de economía popular y solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales.
3. Micro y pequeñas empresas

Nota.- De acuerdo al orden de prelación, podrán incorporarse los proveedores micro, pequeños y organizaciones de la Economía Popular y Solidaria en las localidades donde no se encuentren proveedores pertenecientes a los pueblos o nacionalidades correspondientes.</td></tr>
<tr><td>ÁREA DE INTERVENCIÓN</td><td>La participación de los proveedores es a nivel cantonal correspondiente al Régimen Sierra-Amazonía, de no existir participación a nivel cantonal se podrá contratar con proveedores de la provincia, previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor.
El domicilio legal del proveedor es el que se encuentra registrado en el RUP.
<table>
<tr><th>CANTONES</th><th>PROVINCIA</th></tr>
<tr><td>*ZONA 1- OTAVALO</td><td>IMBABURA</td></tr>
<tr><td>*ZONA 3- AMBATO</td><td>TUNGURAHUA</td></tr>
<tr><td>*ZONA 3- COLTA</td><td>CHIMBORAZO</td></tr>
<tr><td>*ZONA 3- RIOBAMBA</td><td>COTOPAXI</td></tr>
<tr><td>*ZONA 3- AMBATO</td><td>BOLÍVAR</td></tr>
<tr><td>*ZONA 3- AMBATO</td><td>MORONA SANTIAGO</td></tr>
<tr><td>*ZONA 3- PUJILI</td><td>ZAMORA CHINCHIPE</td></tr>
<tr><td>*ZONA 3- PELILEO</td><td>LOJA</td></tr>
<tr><td>*ZONA 3- AMBATO</td><td>PICHINCHA</td></tr>
<tr><td>*ZONA 3- AMBATO</td><td></td></tr>
<tr><td>*ZONA 5- GURANDA - CHIMBO - SAN MIGUEL - CHILLANES</td><td></td></tr>
<tr><td>*ZONA 7 –SARAGURO – YACUAMBI</td><td></td></tr>
<tr><td>*ZONA 9- CAYAMBE</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td colspan="2">ATRIBUTOS ESPECÍFICOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td></tr>
<tr><td>1.1</td><td>IMAGEN REFERENCIAL</td><td> </td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>DISEÑO</td><td>La descripción del diseño y la imagen es referencial, puede variar (sujeto al precio establecido).

Doble costura en toda la prenda y cuello, pasa en overlock, con un bolsillo en el pecho lado izquierdo, botones plásticos transparentes</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>1.3</td><td>ETIQUETA</td><td>La etiqueta deberá estar colocada en la parte interior de cada prenda, según lo determine la entidad contratante, constando en ella la talla de la prenda, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto.</td></tr>
<tr><td>1.4</td><td>MATERIALES</td><td>
• La materia prima será exclusivamente de origen nacional.
• Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia, solidez de color y calidad.
<table>
<tr><td>Tipo de tela:</td><td>Popelina</td></tr>
<tr><td>Composición:</td><td>65% Poliéster / 35% Algodón (+-3%)</td></tr>
<tr><td>Peso:</td><td>124 gr/m2 (+/-5 gr/m2)</td></tr>
<tr><td>Ancho:</td><td>150 / 180 cm</td></tr>
<tr><td>Color:</td><td>Blanco (Pantone 11-0601 TCX)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>1.5</td><td>TALLAS/ DIMENSIONES</td><td>Las tallas podrán estar de acuerdo al siguiente rango, las mismas que pueden variar por requerimiento de la entidad contratante:
<table>
<tr><th>Descripción /Tallas</th><th>4</th><th>6</th><th>8</th><th>10</th><th>12</th><th>14</th><th>16</th><th>18</th><th>20</th></tr>
<tr><td>Hombro</td><td>28</td><td>30</td><td>32</td><td>35</td><td>37</td><td>40</td><td>42</td><td>44</td><td>46</td></tr>
<tr><td>Ancho</td><td>35</td><td>36</td><td>38</td><td>40</td><td>42</td><td>44</td><td>46</td><td>48</td><td>50</td></tr>
<tr><td>largo manga</td><td>36</td><td>38</td><td>41</td><td>44</td><td>47</td><td>51</td><td>54</td><td>58</td><td>60</td></tr>
<tr><td>Largo total</td><td>45</td><td>47</td><td>51</td><td>54</td><td>57</td><td>60</td><td>64</td><td>66</td><td>68</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>1.6</td><td>ACABADO</td><td>El proveedor deberá revisar el acabado de cada prenda a detalle, las prendas serán entregadas en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter a las prendas a un control de calidad.</td></tr>
<tr><td colspan="3">2. CONDICIONES DEL PROCESO PRODUCTIVO</td></tr>
<tr><td>2.1</td><td>CONDICIONES DE ENTREGA</td><td>
• El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante.
• Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega.

ETIQUETA
Todas las prendas deben contener una etiqueta cosida donde conste la talla, nombre del proveedor (NOMBRE QUE CONSTE EN EL RUP) y número de RUP, una medida mínima de 2cmx1.5cm.

TALLA
NOMBRE QUE CONSTE EN EL RUP

NOTA: no poner nombre comercial si no consta en el RUP.

EMBALAJE PRIMARIO
Las prendas deberán empaquetarse en fundas plásticas transparentes, selladas en las que se distinga claramente: la talla, según el formato.

NOMBRE DE LA PRENDA
MUJER /HOMBRE
TALLA
☐
NOMBRE DEL PROVEEDOR
RUC

EMBALAJE SECUNDARIO:
El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) de hasta 35 prendas por funda y deben estar bien identificadas: la talla y la descripción (cantidad que contiene cada saco).
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Los sacos de yute o fundas deberán ser lo suficientemente resistentes y contendrán la siguiente información clara a la vista, según formato en un tamaño A-4 mínimo.

PRENDAS UNIFORMES INTERCULTURALES BILINGUES
DESCRIPCIÓN:_____
TALLA: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
RUC: _____</td></tr>
<tr><td>2.2</td><td>LOGÍSTICA</td><td>El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor – entidad.
La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante.</td></tr>
<tr><td>2.3</td><td>CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN</td><td>Los grupos establecidos, podrán ofertar su capacidad de producción mensual según lo detallado:

<table>
<tr><th>GRUPOS</th><th>ACTORES</th><th>CAPACIDAD PRODUCTIVA</th><th>NÚMERO DE TRABAJADORES</th></tr>
<tr><td>GRUPO 1</td><td>Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas)</td><td>220 prendas por cada trabajador</td><td>Entre 1 a 9</td></tr>
<tr><td>GRUPO 2</td><td>Pequeñas empresas (Personas Jurídicas)</td><td>220 prendas por cada trabajador</td><td>De 10 a 49</td></tr>
<tr><td>GRUPO 3</td><td>Organizaciones de economía popular y solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)</td><td>220 prendas por cada socio.</td><td>De acuerdo al número de socios.</td></tr>
</table>

Los proveedores que pertenezcan a un pueblo o nacionalidad ecuatoriana por cada trabajador o socio certificado tendrán un incremento de 22 prendas en la capacidad de producción declarada.</td></tr>
<tr><td>2.4</td><td>PERSONAL MINIMO</td><td>El personal mínimo requerido se presentará de acuerdo a la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>GRUPOS</th><th>ACTORES</th><th>NÚMERO DE TRABAJADORES</th></tr>
<tr><td>GRUPO 1</td><td>Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas)</td><td>Entre 1 a 9</td></tr>
<tr><td>GRUPO 2</td><td>Pequeñas empresas (Personas Jurídicas)</td><td>De 10 a 49</td></tr>
<tr><td>GRUPO 3</td><td>Organizaciones de economía popular y solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)</td><td>De acuerdo al número de socios.</td></tr>
</table>

Los proveedores que no tengan trabajadores bajo relación de dependencia podrán presentarse con la capacidad de producción de una persona, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.3 de la presente ficha técnica.</td></tr>
<tr><td>2.5</td><td>FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA</td><td>Las personas naturales, cada socio o trabajador deben presentar cualquiera de la siguiente documentación:

• Copias de certificado(s) de aprobación de capacitación en la elaboración de prendas de confección textil, de al menos 60 horas, los certificados deben ser emitidos por una entidad acreditada por los organismos públicos competentes; o,
• Copias de certificado(s) laboral(es) que respalde experiencia mínimo de 2 años en la confección de prendas de vestir; o,
• Copia título profesional; o, técnico o tecnólogo; o, bachilleratos en la rama de la industria</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td>de la confección textil debidamente refrendados, o;
• Copia de carné de calificación de artesano vigente en la rama de confección textil, emitido por la Junta Nacional de Defensa del Artesano; o,
• Copia de certificación de competencias en la rama de confección textil vigente, otorgado por las entidades públicas competentes.

Los oferentes que presenten en su oferta trabajadores bajo relación de dependencia, deberán presentar el Pago de Aportes al IESS mínimo de 3 meses, al momento de entregar la oferta o manifestación de interés.

Los documentos deberán ser legibles y podrán acumularse para cumplir con el número de años u horas requeridas.

Los certificados serán objeto de verificación de su autenticidad y veracidad tanto en la presentación y posteriormente. En caso de detectarse que la persona que certifica no firmó o no tiene el conocimiento de la emisión de este certificado, el SERCOP procederá a descalificar la oferta o terminar unilateralmente el convenio marco o adenda, sin perjuicio del resto de acciones legales que correspondan.</td></tr>
<tr><td>2.6</td><td>MAQUINARIA MINIMA</td><td>La maquinaria mínima para la elaboración del producto es:

<table>
<tr><th>GRUPOS:</th><th>ACTORES</th><th>MAQUINARIA</th></tr>
<tr><td>Grupo 1</td><td>Micro empresas
(Personas Naturales o Jurídicas)</td><td>1 Recta
1 Overlock
1 Botonadora</td></tr>
<tr><td>Grupo 2</td><td>Pequeñas empresas (Personas Jurídicas)</td><td>2 Recta
2 Overlock
1 Botonadora</td></tr>
<tr><td>Grupo 3</td><td>Organizaciones de Economía Popular y Solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)</td><td>4 Recta
4 Overlock
1 Botonadora</td></tr>
</table>

Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor).

El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario “TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS”, que consta en la manifestación de interés.</td></tr>
<tr><td colspan="3">3. CONDICIONES CONTRACTUALES</td></tr>
<tr><td>3.1</td><td>PLAZO DE ENTREGA</td><td>• El plazo para la entrega de las prendas será de treinta (30) días, contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado).
• Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor.
• Se podrán realizar entregas parciales o totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra.</td></tr>
<tr><td>3.2</td><td>FORMA DE PAGO</td><td>Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas:

• Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el proveedor, o determinada como máxima en la ficha del producto específico.

• Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>3.3</td><td>REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL PAGO</td><td>Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos:
Factura emitida por el proveedor.
Copia de factura (s) de compra de tela nacional (Peso, cantidad, tipo de tela)
Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante.
Copia de la orden de compra.
Documentos de respaldo referente al cumplimiento de la afiliación a la seguridad social en la modalidad que correspondiere según la naturaleza del proveedor. La cantidad del personal, debe ser considerada en función a la capacidad productiva de la ficha técnica del producto. El tiempo mínimo de afiliación que se verificará será desde la fecha de la generación de la orden de compra hasta la fecha del acta de entrega recepción.</td></tr>
<tr><td>3.4</td><td>GARANTÍAS</td><td>Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Garantía por Anticipo.- En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo.

Garantía técnica.- Cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación/ confección.

El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un año lectivo (2 quimestres).</td></tr>
<tr><td>3.5</td><td>ADMINISTRACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA</td><td>La entidad contratante deberá:
Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta al proveedor.
Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios.
La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien.
El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.</td></tr>
<tr><td>3.6</td><td>INFRACCIONES Y SANCIONES</td><td><table><tr><th>INFRACCIÓN</th><th>MULTA / SANCIÓN</th></tr><tr><td>Por incumplimiento en el plazo de entregas parciales.</td><td>Se aplicará una multa del 1 por mil diarios por cada día de retraso sobre el porcentaje de las obligaciones pendientes de prendas no entregadas, según lo acordado.</td></tr><tr><td>Por incumplimiento en el plazo de entregas totales</td><td>Se aplicará multa a partir del primer día de vencido el tiempo de entrega del bien sobre el valor a facturar establecido en la orden de compra, la multa será del 1 por mil diario por cada día de retraso.
En caso de que el valor por multas supere la garantía de fiel cumplimiento, la Entidad Contratante realizará el proceso para la terminación unilateral de la orden de compra.</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>3.7</td><td>ACTUALIZACIONES</td><td>Mediante Oficio Circular Nro. SERCOP-CDI-2018-005, de 09 de julio de 2018, se actualizan las especificaciones técnicas de los Uniformes Interculturales Bilingües Régimen Sierra y Amazonía

Mediante Oficio Circular SERCOP-CDI-2018-007 de 28 de diciembre de 2018, se actualizan los atributos de “Formación/Capacitación/Experiencia” y “Requisitos para el Pago”, se homologan los textos concernientes a la afiliación de la seguridad social en las fichas técnicas.</td></tr>
</table>

NOMBRE/ CARGO	ROL	FECHA	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ing. Adela Coronado Especialista de Compras Inclusivas Ing. Katherine Brazales Especialista de Compras Inclusivas	Elaboración	21/12/2018	
Arq. Bernardo Rosero Director de Compras Inclusivas	Revisión	21/12/2018	
Dra. Lorena Gaibor Coordinadora Técnica de Catalogación	Aprobación	21/12/2018	